



Concepción, 23 de noviembre de 2023.

Referencia: APRUEBA SOLICITAR REASIGNACION RECURSOS FONDO DE APOYO CONTINGENCIA REGIONAL.

CERTIFICADO N°7787/o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22
Fecha : 22 de noviembre de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta de la representante de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, doña Ana Araneda G., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4055 de fecha 17/11/2023.
- ⇒ Así acordó: Aprobar solicitar reasignación recursos Fondo de Apoyo Contingencia Regional por una suma total de M\$530.681.- según se indica:

Programa	Código BIP	Nombre proyecto	Comuna	Costo Total Aprobado	Montos Asignado	Observaciones
PIRDT	30134107-0	CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES QUIEBRA FRENOS, LAJA-PIRDT	Laja	M\$ 738.163	M\$ 300.000	Proyecto revaluado, con fecha 03/11/2023 se solicitó al CORE recursos adicionales, lo cual fue aprobado sesión 08/11/2023, modificación Convenio y proceso licitatorio impiden gasto el 2023
PIRDT	30103649-0	CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA	Santa Bárbara	M\$ 773.595	M\$ 200.000	En proceso de reevaluación, con observaciones no respondidas aun por Municipio. No hay gasto 2023
PPVP	30208572-0	CONSTRUCCIÓN PARQUE CULTURAL MAPUCHE CERRO COLOCOLO	Arauco	M\$ 82.533	M\$ 30.681	Iniciativa licitada, sin oferentes, se relicitará, No hay gasto el 2023

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

ORD.:Nº: 4055/

ANT.: Resolución 04; 01/02/2023; SUBDERE; Fija criterios distribución FACR
Decreto N° 398, 03/04/2023, Ministerio Hacienda
Oficio 1344/2023, 09/05/2023; SUBDERE, asigna recursos FACR.

MAT.: Requiere acuerdo para solicitar reasignación recursos Fondo de Apoyo Contingencia Regional.

CONCEPCIÓN, 17 NOV. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

A CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, vengo en solicitar a usfede, conforme a lo señalado en Resolución 04 de SUBDERE, que establece que el Fondo de Apoyo Contingencia Regional "...tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones en materia de Infraestructura Rural, Puesta en Valor del Patrimonio, Saneamiento Sanitario, Residuos Sólidos, Energización y apoyo a la gestión subnacional, ..." y que "En aquellos casos en que la región no disponga de proyectos vinculados a las tipologías de este Fondo en condiciones de ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, el Gobernador Regional, con acuerdo del Consejo Regional, podrá solicitar a esta Subsecretaría autorización para destinar los recursos disponibles, a tipologías de proyectos distintos y que sean de prioridad regional.", el acuerdo correspondiente para realizar la solicitud de reasignación de la suma total de M\$ 530.681.-

Las iniciativas que se encontraban afectas a esta reasignación, los montos asignados y la situación en que se encuentran, y por las cuales se solicita este acuerdo, son las siguientes:

Programa	Código BIP	Nombre proyecto	Comuna	Costo Total Aprobado	Montos Asignado	Observaciones
PIRDT	30134107-0	CONSERVACIÓN CAMINOS RURALES QUIEBRA FRENOS, LAJA-PIRDT	Laja	M\$ 738.163	M\$ 300.000	Proyecto revaluado, con fecha 03/11/2023 se solicitó al CORE recursos adicionales, lo cual fue aprobado sesión 08/11/2023, modificación Convenio y proceso licitatorio impiden gasto el 2023
PIRDT	30103649-0	CONSERVACIÓN CAMINO LAS OBRAS Q-641, SANTA BARBARA	Santa Barbara	M\$ 773.595	M\$ 200.000	En proceso de reevaluación, con observaciones no respondidas aun por Municipio. No hay gasto 2023
PPVP	30208572-0	CONSTRUCCIÓN PARQUE CULTURAL MAPUCHE CERRO COLOCOLO	Arauco	M\$ 82.533	M\$ 30.681	Iniciativa licitada, sin oferentes, se reliclara, No hay gasto el 2023

Agradece su atención,



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
Distribución:
• Administrador Regional
• Div. De Presupuesto e Inversión Regional
• Div. Infraestructura y Transporte
• Oficina de Partes



Subsecretaría
de Desarrollo
Regional y
Administración
Gobierno de Chile

RAZÓN

BERMUDEZ SOTO
de la República

E 14552/2022

Reingreso 02.03.23
CGR

02 FEB 2023

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 162 DE 28 DE
DICIEMBRE DE 2021, QUE FIJA CRITERIOS Y
PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN
DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APOYO
CONTINGENCIA REGIONAL.

RESOLUCIÓN N° 04/

SANTIAGO, 1 de febrero de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 1.028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; el DFL N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N° 258, de 09 de septiembre del 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Exento N° 1665 del 14 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina el orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, del año 2023, Partida 05, Capítulo 05, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 432, Glosa 03; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es deber del Estado contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, acorde al inciso tercero, del artículo primero, de la Constitución Política de la República de Chile, lo que se traduce en la obligación de promover el igual acceso de oportunidades de las personas que habitan el territorio nacional y la disponibilidad de bienes y servicios para su armónico e integral desarrollo.

2.- Que, acorde a lo previamente expuesto, el Estado ha suscrito su irrefutable compromiso con la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, lo cual constituye una convocatoria universal a todas las instituciones para, entre otras materias, tomar medidas con el fin de alcanzar los objetivos números 1, 8 y 9, que dicen relación con; "Poner

DE DE PARTES DIPRES
02.02.2023 13:00

fin a la pobreza"; "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" y "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación".

3.- Que, el mencionado compromiso deberá permitir avanzar en mayores niveles de integración y equidad, para las personas, independiente del lugar donde habiten, por lo que resulta necesario, que la distribución de los recursos del Fondo de Apoyo Contingencia Regional, tenga presente la realización de acciones que permitan apoyar necesidades contingentes surgidas desde los territorios.

4.- Que, acorde a las finalidades esgrimidas en los considerandos precedentes, la Ley N°21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, del año 2023, en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 432, Glosa 03, dispone que "Este fondo tiene como objetivo financiar gastos asociados con necesidades contingentes de las regiones, en materias de infraestructura rural, puesta en valor del patrimonio, saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y apoyo a la gestión subnacional, incluyendo el apoyo a la implementación de nuevas competencias..

Para el apoyo a la gestión subnacional, se podrán financiar estudios, proyectos y programas de capacitación, pasantías, asistencia técnica, contratación de personal para actividades transitorias, adquisición de equipamiento, desarrollo de sistemas de información y comunicaciones, entre otras.

Asimismo, se podrá financiar la ejecución de programas de pasantías para funcionarios públicos y municipales, y otras personas naturales. Este beneficio se otorgará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°3.446 de 2013 de esta Subsecretaría y sus modificaciones.

Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, o de la sociedad civil, recursos que estarán destinados a fortalecer proyectos o programas orientados al desarrollo de los territorios. Asimismo, a través de los gobiernos regionales, se podrán efectuar transferencias a municipalidades para el cumplimiento de los objetivos de esta fuente de financiamiento.

Además, para el cumplimiento de los objetivos del apoyo a la gestión subnacional, se podrá efectuar transferencias a organismos no gubernamentales, nacionales o extranjeros.

Las iniciativas a financiar se decidirán en conjunto por esta Subsecretaría y la Dirección de Presupuestos.

Parte de estos recursos podrán incorporarse a los Programas de inversión o de funcionamiento de los gobiernos regionales, los que igualmente estarán autorizados a efectuar los gastos necesarios que permitan el cumplimiento de las iniciativas aprobadas en el marco del apoyo a la gestión subnacional, y a cualquiera de los subtítulos o ítem de los programas de esta Subsecretaría.

En aquellos casos en que la región no disponga de proyectos vinculados a las tipologías de este Fondo en condiciones de ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario correspondiente, el Gobernador Regional, con acuerdo del Consejo Regional, podrá solicitar a esta Subsecretaría autorización para destinar los recursos disponibles, a tipología de proyectos distintos y que sean de prioridad regional. La Subsecretaría podrá otorgar



UDEZ SOTO
epública

dicha autorización a contar del 1º de julio de 2023, mediante oficio del cual remitirá copia a la Dirección de Presupuestos.

Los criterios para la distribución, operación y demás normas necesarias para la implementación de este Fondo, se regularán por la Resolución N° 162 de 2021, de esta Subsecretaría y sus modificaciones."

5. Que, acorde a lo indicado en los párrafos precedentes, se requiere actualizar los criterios objetivos para la distribución del Fondo de Apoyo Contingencia Regional, su operación y demás normas para su implementación, para lo cual es necesario realizar adecuaciones a la Resolución N° 162, de 28 de diciembre de 2021, de esta Subsecretaría, por lo que

RESUELVO:

Artículo Único: MODIFÍCASE la Resolución N° 162 de 28 de diciembre de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de sustituir su artículo único íntegramente, por el siguiente:

"Artículo Único: DEFINANSE los siguientes criterios objetivos de distribución, procedimientos de operación y demás normas necesarias para la implementación del Fondo de Apoyo Contingencia Regional, de acuerdo a lo establecido en la glosa 03 del Programa 05 de esta Subsecretaría.

El Fondo, será distribuido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en función de los siguientes criterios:

1.- Hasta M\$ 4.700.000,- para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional, cuyo objetivo es fortalecer el proceso de descentralización y de desarrollo territorial a través del apoyo a la ejecución de iniciativas que permitan potenciar las capacidades de los gobiernos regionales para que puedan cumplir con las funciones que les confiere la ley, ejercer efectivamente sus competencias y liderar y articular el desarrollo de sus territorios.

Con estos recursos los gobiernos regionales podrán financiar estudios, proyectos y programas para ejecutar acciones de capacitación, pasantías, asistencia técnica, contratación de personal para actividades transitorias, adquisición de equipamiento, desarrollo de sistemas de información y comunicaciones, entre otras.

Asimismo, se podrá financiar la ejecución de programas de pasantías para funcionarios públicos y municipales, y otras personas naturales. Este beneficio se otorgará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3.446 de 2019 de esta Subsecretaría y sus modificaciones.





LUDEZ SOTO
epública

De la operatoria de los recursos del Programa de Apoyo a la Gestión Subnacional:

- a.- En el caso de los gobiernos regionales, se priorizará el financiamiento de iniciativas de sus respectivos planes de mejora o equivalentes que hayan sido formulados en el marco del sistema de mejora continua de la gestión de los gobiernos regionales que impulsa esta Subsecretaría. Para ello, se promoverá la suscripción de convenios plurianuales de colaboración y de transferencia de recursos con los gobiernos regionales, que consignarán los planes a ejecutar y los aportes que ambas partes realizarán para ese fin;
 - b.- Los ministerios, servicios públicos y gobiernos regionales podrán realizar la ejecución de iniciativas de mutuo interés, que se enmarquen dentro de los destinos definidos para este programa.
 - c.- Parte de estos recursos podrán incorporarse a los Programas de Inversión o de funcionamiento de los gobiernos regionales, los que igualmente estarán autorizados a efectuar los gastos necesarios que permitan el cumplimiento de las iniciativas aprobadas en el marco del apoyo a la gestión subnacional, y a cualquiera de los subtítulos o ítem de los programas de esta Subsecretaría.
 - d.- Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, o de la sociedad civil, recursos que estarán destinados a fortalecer proyectos o programas orientados al desarrollo de los territorios. Asimismo, a través de los gobiernos regionales, se podrán efectuar transferencias a municipalidades para el cumplimiento de los objetivos de esta fuente de financiamiento.
 - e.- Además, para el cumplimiento de los objetivos del apoyo a la gestión subnacional, se podrá efectuar transferencias a organismos no gubernamentales, nacionales o extranjeros.
- 2.- Para financiamiento de iniciativas de inversión en los ámbitos de infraestructura rural para el desarrollo territorial, residuos sólidos, energización, puesta en valor del patrimonio y saneamiento sanitario, postulados por los gobiernos regionales, de conformidad a las disposiciones y condiciones establecidas para el uso de estos recursos, por parte de esta Subsecretaría.
- 2.1.- **De la elegibilidad de las iniciativas:** Se financiarán estudios, programas, proyectos y las acciones y/o actividades que cumplan con las disposiciones y requisitos establecidos en los siguientes documentos:
- a.- Resolución Exenta N°1.034 de 2017 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, Guía Operativa del Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial;
 - b.- Resolución Exenta N°4.502 de 2016 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio;
 - c.- Resolución Exenta N°9.187 de 2018 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, Guía Operativa del Programa Nacional de Residuos Sólidos;
 - d.- Resolución Exenta N°5.110 de 2018 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, Guía Operativa del Programa de Saneamiento Sanitario; y
 - e.- Resolución Exenta N°638 de 2015 de esta Subsecretaría y sus modificaciones, Guía Operativa del Programa de Energización.





MUDEZ SOTO
República

2.2- Condiciones Especiales de financiamiento:

a.- El Programa Puesta en Valor del Patrimonio financiará iniciativas que tengan por objeto proteger y poner en valor de manera sustentable las edificaciones, espacios públicos, conjuntos o sitios que se encuentren: a) protegidos como Monumento Nacional según Ley N° 17.288, en las categorías de Monumento Histórico, Zona Típica y Monumento Arqueológico; b) señalados como Inmuebles de Conservación Histórica o ubicados en zonas de Conservación Histórica, según artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y c) declarados como sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO o de la Lista Tentativa de los Bienes Culturales de Chile postulados a

esta categoría, de acuerdo con lo indicado en la Guía Operativa del Programa Puesta en Valor del Patrimonio.

Con estos recursos se podrán financiar inversiones en inmuebles que contribuyan a la protección y puesta en valor de bienes patrimoniales muebles protegidos como Monumento Nacional en las categorías de Monumento Histórico o Monumento Arqueológico. Con las iniciativas de inversión indicadas se podrán intervenir bienes de propiedad o usufructo fiscal, municipal o de empresas públicas y aquellas en que las instituciones del Estado tengan un porcentaje mayoritario de su propiedad.

También, con estos recursos, se podrá financiar iniciativas de puesta en valor de bienes de propiedad o usufructo de instituciones privadas sin fines de lucro e intervenciones en las fachadas de inmuebles de propiedad privada que se encuentren protegidos por alguna de las categorías de patrimonio señaladas anteriormente en la medida que se cumpla con los fines de este Fondo.

Asimismo, parte de estos recursos se podrá transferir a los gobiernos regionales para iniciativas incluidas en los objetivos del Programa Puesta en Valor del Patrimonio y para iniciativas asociadas a bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, o para la ejecución de iniciativas de inversión con impacto en más de una región.



b.- El Programa Nacional de Residuos Sólidos podrá destinar recursos para financiar todas aquellas iniciativas contempladas en la Guía Operativa del Programa, estudios que tengan como fin la obtención de una sistematización para la actualización del diagnóstico y catastro nacional de residuos sólidos, además del desarrollo de una caracterización a nivel nacional de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables;

c.- El Programa Saneamiento Sanitario, en busca de mejorar la calidad de vida de la población que habita en condiciones de marginalidad sanitaria, en conjunto con los Gobiernos Regionales, cofinanciará iniciativas de inversión relacionadas con sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas servidas, recolección y disposición final de aguas tratadas y todas aquellas infraestructuras necesarias para entregar una solución integral en los marcos legales establecidos y estipuladas en su Guía Operativa, que permitan la sostenibilidad y sustentabilidad de los proyectos financiados.

- d.- El Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial (PIRDT), proporciona un nuevo enfoque para mejorar el acceso, la calidad y el uso de servicios de infraestructura en comunidades rurales. Promueve una gestión participativa del desarrollo territorial, que permite a los habitantes rurales una conexión efectiva con las oportunidades de desarrollo productivo, incorporando conjuntamente a los agentes de desarrollo públicos, privados y sociales. Este programa incorpora el desarrollo de un esquema de planificación y gestión del desarrollo territorial, que incluye la formulación e implementación de una metodología participativa, denominada Plan Marco de Desarrollo Territorial. Bajo este enfoque se espera aportar a incrementar la sostenibilidad social, económica y ambiental en las localidades rurales dentro de un territorio. Frente al desarrollo de las iniciativas de inversión (IDI), los recursos asociados se destinarán a iniciativas de construcción, conservación y mejoramiento de caminos, de obras portuarias, de agua potable y saneamiento, de electrificación, de telecomunicaciones, de fomento productivo, estudios básicos de Planes Marco de Desarrollo Territorial y aquellos contemplados en la Guía Operativa del Programa.
- e.- El Programa de Energización podrá destinar recursos para financiar iniciativas que cumplan con el propósito de mejorar las condiciones de vida de comunidades aisladas, rurales e insulares a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de iniciativas de inversión relacionadas con infraestructura energética y mejoramiento de la calidad de servicio eléctrico y todas aquellas contempladas en la Guía Operativa del Programa;
- f.- Asimismo, parte de estos recursos podrán incorporarse a cualquiera de los subtítulos o ítem de los programas de esta Subsecretaría.

2.3.- Financiamiento de iniciativas:

- a.- Las iniciativas elegibles para estos Programas serán cofinanciadas en forma conjunta con los gobiernos regionales, compromisos que deberán quedar aprobados, si corresponde, mediante acuerdo del Consejo Regional, sobre la base de propuesta del Gobernador Regional;
- b.- El monto máximo de cofinanciamiento de las nuevas iniciativas de inversión elegibles será hasta el 50% del costo total de cada una de ellas;
- c.- Se financiarán preferentemente iniciativas de inversión que correspondan a arrastres y que cuenten con ejecución efectiva de recursos durante el año presupuestario anterior;
- d.- Excepcionalmente, según disponibilidad presupuestaria, se podrán financiar iniciativas de inversión de interés regional, nuevas, y que no sean parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas o Planes de Territorios Rezagados, previa evaluación y aprobación de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



FRANCISCO PINOCHET ROJAS
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO (S)



FOR/END/RS/JHN/vab
DISTRIBUCIÓN:

1. DIPRES
2. Gobiernos Regionales.
3. Jefes División DIPR - GORE.
4. Gabinete SUBDERE.
5. SUBDERE - Jefes URS.
6. SUBDERE - Fiscalía.
7. SUBDERE - División de Desarrollo Regional.
8. SUBDERE - Depto. GIR.
9. SUBDERE - Programas AGES, PVE, PIRDT, PE, PNRS, PSS.
10. SUBDERE - Oficina de Partes.





Ministerio de Hacienda
Reg. 0521EE 21/03/2023
TP 338

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABLE		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BENEFAICIA		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. INSERCIÓN		
REFRENDACION		
REF. POR S. _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR S. _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

TOMADO RAZÓN 21 Abril 2023 Jefe de División de Contabilidad y Finanzas Públicas Código Verificación: 1682109077466-768BA1E7- D8D2-4EB1-8716-46A56FBE62A3 Visite: Contraloría General de la República www.contraloria.cl

REF.: MODIFICA PRESUPUESTO VIGENTE DEL SECTOR PÚBLICO.

SANTIAGO, 03 ABR 2023

Nº 398 /

VISTOS: la Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, la glosa 03 del programa 05.05.05 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y el Decreto de Hacienda N° 2.341 de 2022,

DECRETO:

MODIFÍCASE el presupuesto vigente del Sector Público en los siguientes términos:

jmf/spz/cfs/lrc



[Handwritten signature]

Partida 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Capítulo 05 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Programa 05 TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES

					<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.013.352	17.013.352
	02		C	Al Gobierno Central	17.013.352	
		025	C	Gobiernos Regionales - Programas de Inversión	17.013.352	
	03			A Otras Entidades Públicas		17.013.352
		432		Fondo de Apoyo Contingencia Regional		17.013.352

Partida 31 GOBIERNOS REGIONALES
Capítulo 01 GOBIERNOS REGIONALES
Programa 02 PROGRAMAS DE INVERSIÓN REGIONAL

					<u>Miles de \$</u>	
<u>Sub</u>	<u>Item</u>	<u>Asig</u>	<u>SubA</u>	<u>Denominación</u>	<u>Incremento</u>	<u>Reducción</u>
13				TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	17.013.352	
	02			Del Gobierno Central	17.013.352	
		004	C	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	17.013.352	
33				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.013.352	
	03			A Otras Entidades Públicas	17.013.352	
		001		Gobierno Regional de Tarapacá	73.563	
		002		Gobierno Regional de Antofagasta	1.354.233	
		003		Gobierno Regional de Atacama	538.344	
		005		Gobierno Regional de Valparaíso	3.262.669	
		006		Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins	2.192.743	
		008		Gobierno Regional del Biobío	605.681	
		009		Gobierno Regional de la Araucanía	2.921.223	
		010		Gobierno Regional de Los Lagos	2.854.748	
		011		Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1.328.310	
		012		Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	981.838	
		013		Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	500.000	
		016		Gobierno Regional de Ñuble	400.000	

Ministerio de Hacienda
0521EE 21/03/2023

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO MARCEL CULLELL
Ministro de Hacienda



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 1344/2023

ANT.: Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Decreto N° 398 de 03/04/2023, Modifica Presupuesto Vigente del Sector Público.

MAT.: Modifica el presupuesto de los Gobiernos Regionales F.A.C.R. 2023.

SANTIAGO, 09/05/2023

DE: NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

- Medirle a usted para informar sobre la asignación de recursos del Fondo de Apoyo Contingencia Regional para el año 2023.
- Que, mediante Decreto N° 398 del 03 de abril de 2023 del Ministerio de Hacienda, se ha incrementado el presupuesto regional de la Región de Bío Bío, con cargo al Fondo de Apoyo Contingencia Regional, correspondiente al ejercicio presupuestario vigente, para el financiamiento de las siguientes iniciativas de inversión:

Comuna	Código BIP	Nombre IDI	Costo Total Aprobado M\$	Aporte Total SUBDER E M\$	Distribuido Años Anteriores M\$	Aporte SUBDER E-2023 M\$	Arrastre SUBDER E años siguientes M\$	Programa
SAN ROSENDO	40020808	DIAGNÓSTICO PMDT SUBTERRANEO SAN ROSENDO	149.999	75.000		75.000		INFRAESTRUCTURA RURAL
LAJA	30134107	CONSERVACION CAMINOS RURALES QUIEBRA FRENOS LAJA PIRDT	738.163	369.081		300.000	69.081	INFRAESTRUCTURA RURAL
SANTA BARBARA	30103649	CONSERVACION CAMINO LAS OBRAS Q-841 SANTA BARBARA	773.596	386.798		200.000	186.798	INFRAESTRUCTURA RURAL
ARAUCO	30208572	CONSTRUCCION PARQUE CULTURAL MAPUCHO CERRO COLO COLO	82.533	41.266	10.585	30.681		PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO

- El monto comprometido para los años siguientes es referencial y por lo tanto podrá ser modificado en función del avance en la ejecución de la iniciativa.

4. Adicionalmente y en consideración al rol que esta Subsecretaría debe cumplir respecto del control y seguimiento de la cartera de las iniciativas de inversión que se financian con recursos del Fondo de Apoyo Contingencia Regional (FACR), tengo a bien solicitar a usted, enviar a la Unidad de Gestión de Inversiones de la División de Desarrollo Regional la información mensualizada del año 2023 de gasto real y avance físico real de las iniciativas señalada en el punto 2 precedente, enviando lo requerido con fecha 22 de mayo de 2023.

5. La información solicitada se debe enviar por correo electrónico a los siguientes destinatarios:

Manuel Muñoz Veas, correo electrónico manuel.munoz@subdere.gov.cl, Encargado Unidad de Gestión de Inversiones, del Departamento de Gestión de Inversiones Regionales.

Gilbert Caamaño Henríquez, correo electrónico gilbert.caamano@subdere.gov.cl, Encargado Unidad Intersectorial, del Departamento de Gestión de Inversiones Regionales.

6. Estos recursos fueron distribuidos de acuerdo a Resolución N°4 de fecha 01 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que Elige Criterios y Procedimientos de Distribución y Operación de los Recursos del Fondo de Apoyo a la Contingencia Regional.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

NCA/EOP/BND/ROS/GEC/LOG/MMV/OLCH/prq

DISTRIBUCIÓN:

1. RODRIGO DÍAZ WORNER - GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
2. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - Departamento de Fortalecimiento Regional
3. CRISTIAN JARA - Encargado(a) de Unidad - Unidad de Convergencia y Equidad Territorial
4. GERALDINE CATALINA ESPINOZA - Jefa(e) Departamento (S) - Departamento de Fortalecimiento Regional
5. GILBERT LEONEL CAAMAÑO - Encargado(a) Unidad - Unidad Intersectorial
6. Jefe(a) Unidad - Unidad Regional del Bloque
7. Jefe Departamento (S) - Departamento de Gestión de Inversiones Regionales
8. Jefe División - División de Desarrollo Regional
9. Jefe Gabinete - Gabinete
10. MANUEL FERNANDO MUÑOZ - Encargado(a) Unidad - Unidad de Gestión de Inversiones
11. MAURICIO ALFREDO BARRERO - Profesional - Unidad de Gestión de Inversiones
12. NATALIA EYZAGUIRRE - Secretaria - División de Desarrollo Regional
13. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
14. PAOLA ROMERO - Secretaria - Departamento de Gestión de Inversiones Regionales